

ORDENANZA III – Nº 121

(Antes Ordenanza 3136/12)

ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DEL JURADO

ARTÍCULO 1.- El jurado de los Premios Arandú debe estar integrado por artistas, críticos de arte y hacedores de la cultura en general, con domicilio real en la ciudad de Posadas, que posean idoneidad para evaluar sobre la categoría y que, preferentemente, hayan sido acreedores del premio en certámenes anteriores.

ARTÍCULO 2.- El jurado se conforma mediante ordenanza del Honorable Concejo Deliberante propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, durante el mes de noviembre del año en que se proceda a la entrega de los Premios Arandú, e inmediatamente después del evento de referencia, debiendo cumplimentar la bianualidad exigida. Está constituido por cinco (5) miembros por cada una de las categorías, pudiendo funcionar con un mínimo de tres (3) que hayan aceptado el cargo. Duran en sus funciones hasta el momento en que se expidan respecto a los premios a otorgar.

ARTÍCULO 3.- Una vez conformada la lista de jurados según lo prescripto en el Artículo 2 del presente Anexo Único, debe comunicarse por medio fehaciente a cada una de las personas designadas, quienes tienen un plazo de diez días hábiles para expresar su aceptación o rechazo a tal designación. En caso de silencio, se tiene por no aceptado el cargo.

ARTÍCULO 4.- Una vez constituido el jurado, sus integrantes deben confeccionar una grilla de evaluación que resuma la totalidad de sus opiniones respecto de los artistas y las obras postuladas a los premios; un sistema de selección de los nominados en las distintas categorías y asistir a todas las presentaciones programadas para las evaluaciones.

ARTÍCULO 5.- El jurado debe contemplar las diferentes categorías y sub categorías que integran el presente régimen de premios a saber:

a) Danza:

- 1) Clásica;
- 2) Folklórica;
- 3) Contemporánea;

b) Música:

- 1) Clásica;
- 2) Folklórica;
- 3) Contemporánea;

c) Teatro:

- 1) Tradicional;
- 2) Danza Teatro;
- 3) Títeres;

d) Letras:

- 1) Narrativa, novela y cuento;
- 2) Poesía;
- 3) Dramaturgia;
- 4) Ensayo literario;
- 5) Obra Inédita;
- 6) Olga Zamboni;

e) Artes Visuales:

- 1) Artes pictóricas;
- 2) Artes escultóricas;
- 3) Historieta/comics;

f) Artes Audiovisuales:

- 1) Ficción;
- 2) Documental experimental;
- 3) Documental comunitario;

g) Fotografía:

- 1) Documental;
- 2) Artística;
- 3) Periodística.

ARTÍCULO 6.- A los fines de la presente ordenanza, se entiende por:

a) Danza:

- 1 Clásica: Es un estilo que proviene de la cultura renacentista europea y se caracteriza por su elegancia, gracia y técnica rigurosa;
- 2 Folklórica: Refleja las tradiciones culturales y folklóricas de una comunidad o región determinada;

3 Contemporánea: Es un estilo que surgió en el siglo XX, se basa en la técnica clásica pero incorpora elementos innovadores que desafían las convenciones establecidas, se caracteriza por ser una forma de danza más libre, que busca transmitir sentimientos e ideas concretas a los espectadores.

b) Música:

1 Clásica: Estilo musical que se originó en Europa Occidental y se basa en tradiciones musicales litúrgicas y seculares, se caracteriza por ser sofisticada, virtuosa y por priorizar la música sobre la letra;

2 Folklórica: También conocida como música popular y se originó en las comunidades rurales, se transmite de generación en generación y tiene sus raíces en la historia y la tradición;

3 Contemporánea: Es la que se ha producido en los últimos años y que se sigue produciendo hasta la fecha. La música contemporánea se creó a partir de la retirada del modernismo musical a mediados de los años setenta.

c) Teatro:

1 Tradicional: Puede incluir actuación, canto, danza, música, diálogo, narración o declamación;

2 Danza Teatro: Corresponde a la danza que emplea elementos compositivos del teatro o al teatro que se alimenta de la expresividad de la danza;

3 Títeres: También se lo conoce como teatro de marionetas o teatro de muñecos, es un espectáculo en el que se cuenta una historia a través de títeres o muñecos manipulados por una persona.

d) Letras:

1) Narrativa, Novela y Cuento.

1.1 Narrativa: Es un texto literario que está escrito en prosa y puede narrar hechos reales y hechos ficticios;

1.2 Novela: Está escrita en prosa y puede narrar hechos reales y hechos ficticios, su trama casi siempre está relacionada a la extensión temporal, donde los hechos que pasan se sujetan según cómo se prolongan en el tiempo de la historia;

1.3 Cuento: Puede contar sucesos imaginarios o reales, su argumento es sencillo para que el lector lo entienda fácilmente e incluye pocos personajes.

2) Poesía: Se caracteriza por expresar sentimientos, ideas e historias de manera estética y bella en verso. La poesía se relaciona habitualmente con la lírica, un género en el que el autor expresa sus sentimientos y visiones personales;

3) Dramaturgia: Se encarga de crear, componer, escenificar y representar un drama, convirtiéndolo en un espectáculo teatral. La dramaturgia se aplica a otros espectáculos de las artes escénicas como la danza, la ópera o el circo;

4) Ensayo Literario: Texto en prosa que analiza o reflexiona sobre un tema libre, elegido por el autor, de manera creativa y subjetiva, en este tipo de ensayo, el autor se vale de recursos literarios y un uso creativo del lenguaje;

5) Obra Inédita: Obra literaria completamente nueva para el público, es decir, inédita es aquella que aún no ha sido publicada o dada a conocer al público en general.

El premio tiene como propósito:

a) brindar un espacio de reconocimiento y valorización para las y los escritores locales, impulsando su visibilidad y trayectoria;

b) fomentar la producción literaria, incentivando a las y los escritores a crear nuevas obras y explorar su potencial creativo;

c) promover la diversidad de voces y temáticas en la literatura local, enriqueciendo el panorama cultural de la Ciudad;

d) contribuir a la difusión de la literatura local, tanto dentro como fuera de la Ciudad, generando un intercambio cultural y promoviendo el talento local.

6) Olga Zamboni: En homenaje a la educadora, escritora y promotora de la cultura, quien integró diversos grupos culturales en la provincia y en el país, su obra literaria es vasta y variada, con títulos que reflejan su profunda conexión con la identidad y la memoria, convirtiéndola en una figura fundamental en el ámbito literario de Argentina. Los objetivos de estos premios son:

a) hacer visible el legado cultural de las Escritoras Misioneras;

b) mostrar el trabajo de las mujeres en la literatura;

c) incentivar a las niñas y adolescentes de Posadas para que encuentren su propio camino en las letras;

d) promover a través de un reconocimiento al periodismo con perspectiva de género, incentivando a los medios de comunicación locales a generar información con una mirada contemporánea sobre la temática de género.

Categorías:

a) Premios para Escritoras:

1. Categoría Cuento;

2. Categoría Poesía;

3. Categoría Novela.

b) Premios para Niñas y Adolescentes:

1. Categoría Cuento;

2. Categoría Poesía.

c) Premios para Periodistas: Pueden postular sus trabajos tanto varones como mujeres, en caso de que el periodista premiado sea varón, no debe tener antecedentes judiciales por casos de violencia de género.

1. Categoría Única: Noticia con perspectiva de género.

e) Artes Visuales:

1) Artes Pictóricas: Manifestaciones artísticas que se desarrollan a través de la pintura, es decir, que se crean con pigmentos sobre un soporte como un lienzo, mural, madera, piedra, entre otros;

2) Artes Escultóricas: Disciplina artística que consiste en modelar, tallar o esculpir materiales para crear figuras tridimensionales. La escultura tiene como principales características la tridimensionalidad y el uso del espacio;

3) Historieta/Comics: Forma de expresión artística que consiste en una serie de dibujos, complementados o no de texto, que leídos en secuencia componen un relato. Estos dibujos suelen ir enmarcados en viñetas, que son recuadros adaptados en forma y estilo al contenido narrativo o humorístico de la historia.

f) Artes Audiovisuales:

1) Ficción: Representación de un universo imaginario a través de imágenes y sonidos, se caracteriza por tener una estructura narrativa textual que puede incluir elementos de subjetividad y emoción;

2) Documental Experimental: Película que se concibe fuera de la industria cinematográfica o que pone en primer plano las preocupaciones formales. En este tipo de películas, se dejan de lado las preocupaciones comerciales, literarias, narrativas, económicas, teatrales, entre otros;

3) Documental Comunitario: Obra Audiovisual que se crea de manera colectiva por personas u organizaciones sociales, con el objetivo de explorar la realidad de la sociedad y sus relaciones.

g) Fotografía:

1) Documental: Técnica que busca capturar la realidad sin alteraciones, con el objetivo de que las imágenes hablen por sí mismas;

2) Artística: Forma de expresión que permite a los artistas comunicar sus ideas, emociones y conceptos a través de imágenes. En este tipo de fotografía, el artista busca crear una obra de arte en lugar de simplemente registrar un momento o lugar;

3) Periodística: Se concentra en narrar historias por medio de las imágenes, proyectar las emociones del momento y lograr concienciar sobre un tema o una noticia en específico.

ARTÍCULO 7.- La Comisión de Cultura, Educación y Deporte debe otorgar credenciales a cada uno de los integrantes del jurado de cada categoría.

ARTÍCULO 8.- Entre los nominados se debe ponderar al mejor artista y/o la producción artística presentada.

ARTÍCULO 9.- El jurado debe determinar tres (3) ternados por categoría, no pudiendo dejar

una categoría sin evaluar, ni pudiendo declarar empate sobre postulantes de una misma categoría.

ARTÍCULO 10.- El jurado, especificando los motivos de su elección, puede entregar hasta tres menciones especiales, para las cuales se prevé la confección de diploma.

ARTÍCULO 11.- El jurado debe determinar el ganador o ganadora del Premio Consagración Municipalidad de Posadas presentando una breve reseña de vida y obra del elegido/da.

ARTÍCULO 12.- El dictamen del jurado es inapelable.

CAPÍTULO II REGLAMENTO DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 13.- Los Premios Arandú pueden ser entregados a un mismo artista en forma consecutiva, siempre que la producción premiada sea diferente.

ARTÍCULO 14.- Se premia la producción artística bienal comprendida desde la conformación del jurado hasta el 10 de octubre del año siguiente.

ARTÍCULO 15.- Se debe dar a conocer tres nominaciones por cada categoría, de las cuales una se hace acreedora al Premio Arandú.

ARTÍCULO 16.- Los tres nominados de cada categoría deben ser distinguidos con un diploma.

ARTÍCULO 17.- La terna a evaluar debe ser presentada en sobres cerrados y lacrados, con la indicación de la categoría que corresponda. Deben ser entregados a la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante el 10 de octubre del año de la entrega de premios.

ARTÍCULO 18.- Los sobres que contienen la información relativa a las ternas deben ser abiertos en sesión del Honorable Concejo Deliberante.